



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1095/2022

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

Dada cuenta del Expediente sobre la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2021 tramitado por los servicios de Intervención, y vistos los informes y documentos que constan en el expediente, en base a los siguientes:

I.- HECHOS.

- I.1.-** Estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2021 confeccionado por los Servicios de la Intervención Municipal.
- I.2.-** Informe emitido por Intervención Municipal nº 0203/2022 sobre la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021, de fecha 14 de mayo de 2022 (csv 14155130373135026323).
- I.3.-** Informe emitido por Intervención Municipal nº 0204/2022 sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021, de fecha 14 de mayo de 2022 (csv 14155130455562157754), en el que se señala que tras los Ajustes correspondientes, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto para el ejercicio 2021, una vez liquidado, sería de:

AJUSTES INFORME EVALUACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CONCEPTOS	IMPORTES (Euros)
a) Previsión DRN capítulos I a VII Ingresos presupuesto corriente	26.233.792,57
b) Previsión ORN capítulos I a VII Gastos presupuesto corriente	22.104.573,46
TOTAL (c)	4.129.219,11
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	633.125,50
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-4.590,40
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-113.804,39
4) Ajuste Reintegro Liquidación PTE 2009	46.081,08
AJUSTES DE INGRESOS	560.811,79
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por operaciones de leasing	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-130.275,54
9) Ajuste por pagos aplazados	0,00
AJUSTES DE GASTOS	-130.275,54
Ajustes netos (d)	430.536,25
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	4.559.755,36
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	17,02%
f) Objetivo en 2021 Capacidad Financiación Corporación contemplado Plan Economico Financiero aprobado	no aplica

Por lo que se obtiene una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 4.559.755,36 Euros** y se **CUMPLE el PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Con respecto al cumplimiento de la regla de gasto, se informa que el gasto computable de 2020 **ES INFERIOR** el límite de gasto computable de 2021 en un importe de 402.042,20 Euros, por lo que la Corporación **CUMPLE con el objetivo de la regla del gasto** de acuerdo con LO 2/2012.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

II.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, debiendo confeccionarse la liquidación antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo al Presidente de la Entidad local su aprobación, previo informe de Intervención.

II.2.- Los Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre Presupuestos de las Entidades Locales, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales: contenido y aprobación, créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación y normas específicas para Organismos autónomos y Sociedades mercantiles.

II.3.- Reglas 54 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local.

Visto lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Instrucción de Contabilidad, y demás normas de aplicación, en aquello que no se opongan o

sean incompatibles con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21 de abril, RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los antecedentes y demás documentos que se integran en el expediente, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le corresponden,

RESUELVO:

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente relativo a liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2021, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en especial de Informes de la Intervención Municipal números 0203 y 0204 de 2021, emitidos en fecha 14 de mayo del actual y en su consecuencia:

A) Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2021 con el Detalle del Resultado Presupuestario Ajustado, **por importe de 6.789.099,59 €** y el Detalle del **Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe total de 23.085.405,42 €,** todo ello, según el siguiente detalle:

AYTO. BETERA - 2021

Fecha de Referencia: 31/12/2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	25.805.880,36	19.805.679,20		6.000.201,16
b.) Operaciones de capital	427.912,21	2.298.894,26		-1.870.982,05
1. Total operaciones no financieras (a+b)	26.233.792,57	22.104.573,46		4.129.219,11
c. Activos financieros	20.712,84	20.712,74		0,10
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	20.712,84	20.712,74		0,10
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I= 1 + 2)	26.254.505,41	22.125.286,20		4.129.219,21
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.312.026,59	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.993.491,28	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.645.637,49	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			2.659.880,38	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I-II)				6.789.099,59

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57.556	1. (+) Fondos líquidos	28.967.035,92	28.967.035,92		24.310.688,73
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro		10.889.131,32		12.237.601,05
431	- (+) del Presupuesto corriente	2.567.905,13		3.319.644,28	
257.258.270.275.440.443, 440.456.470.471.472.537, 538.550.565.566	- (+) de Presupuestos cerrados	7.577.932,47		8.154.626,89	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	743.294,72		763.339,88	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.012.634,38		2.652.908,17
400	- (+) del Presupuesto corriente	963.160,41		1.200.130,12	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	3.191,32		1.206,69	
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.520.560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.046.282,65		1.451.491,36	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-100.410,53		-73.606,80
554.559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	104.846,01		77.503,13	
555.5581.5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.435,48		3.896,33	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		36.743.123,33		33.821.774,81
2961.2962.2981.2982.49 00.4901.4902.4903.5961. 5962.5981.5982	II. Saldos de dudoso cobro		7.499.386,44		8.281.807,20
	III. Exceso de financiación afectada		6.158.331,47		6.308.173,93
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		23.085.405,42		19.231.993,68

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto de 2021 a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Ordenar su publicación en la página web municipal.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO MUNICIPAL

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

En Bétera,

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO